

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A

José Javier Alvarez Valenzuela y Partes Automotrices Kristy, Sociedad Anónima de Capital Variable  
En el Juicio de Amparo 1203/2012-III del índice de este Juzgado, promovido por Carlos Bernal Mora, abogado patrono de María Laura Gómez Bernal, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados José Javier Alvarez Valenzuela y Partes Automotrices Kristy, Sociedad Anónima de Capital Variable; deberán comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama la sentencia de dieciséis de octubre de dos mil doce, dictada en el toca 413/2010.

Finalmente se hace del conocimiento de los terceros perjudicados en mención, que se fijaron las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 27 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Oscar Rubén Zamora Zermeno**

Rúbrica.

**(R.- 373006)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL  
TERCERO PERJUDICADO.

FERNANDO AGUSTIN CASAS CARRANZA.

En los autos del juicio 14/2013, promovido por MARIA CRISTINA PINEDA FLORES, por propio derecho y en representación de sus menores hijos SERGIO Y EMILIANO, AMBOS DE APELLIDOS CASAS PINEDA, contra actos de la Segunda Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda en auto de veinticuatro de enero de dos mil trece y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado FERNANDO AGUSTIN CASAS CARRANZA, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo vigente al dos de abril de año en curso; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Blanca Araceli Arce Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 373114)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERAS PERJUDICADAS: Arfra Ingenieria, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arfra Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 901/2012-I promovido por MARCELINA LOZANO RAMIREZ, POR SU PROPIO DERECHO, contra actos del JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, en auto de dieciséis de octubre de dos mil doce, se admitió la demanda señalada; en veinticuatro de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazarlas por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Beatriz García Villalón**

Rúbrica.

(R.- 372755)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1412/2011-II promovido por Blanca Gómez Castro, contra actos del Juez de lo Penal de Atlixco, Puebla y Director del Centro de Reinserción Social de Atlixco, Puebla, se ha señalado como tercero perjudicado a Javier Ramírez Muñoz, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero", o "El Universal", a elección del consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero perjudicado en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 31 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Lilia Pérez Cerón**

Rúbrica.

(R.- 372998)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Estado de México**  
**EDICTO**

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 22/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Karla Castro Ramírez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el que se reclama la resolución de treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en la que se modificó el auto de formal prisión dictado por el Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, dentro de la causa penal 41/2011, que se instruye a la quejosa de referencia por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados Israel Plascencia Barrera, Moisés Quintana Priego, Angel Aguilar Ramírez, Antonio López Hernández, Juan José Fragoso Revilla, Alvaro Hernández Cruz, Fernando Hernández Hernández, Máximo Ramírez Fragoso, Marco Antonio Osorio García, Fernando Carapia Arreguín y José Martín Laguna Soriano, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto

piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días diez, diecisiete y veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

Toluca, Edo. de Méx., a 2 de agosto de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal

Unitario del Segundo Circuito

**Lic. Donovan Ramón Alvarez González**

Rúbrica.

(R.- 373743)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tijuana, Baja California**  
**Secretaría de Amparo**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados:

Salvador Mota Ramírez y Mayra Elizabeth Saucedo López.

En los autos del juicio de amparo 237/2013-III, promovido por Ramón Calvario Marini y José Heriberto Garay Mayorkin, por derecho propio, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Partido Judicial de Tijuana, con residencia en esta ciudad; de la cual reclama el auto de formal prisión dictado por el Juez Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, dictado dentro de la causa penal 302/2013; se ordenó emplazar a los terceros interesados Salvador Mota Ramírez y Mayra Elizabeth Saucedo López, por EDICTOS haciéndoles saber que se podrán presentar dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del diecisiete de julio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 4 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California,  
 con residencia en Tijuana, en funciones de Juez

**Ivonne Elena Genis Muñoz**

Rúbrica.

(R.- 373311)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1804/2012. Quejosa: LUIS ANGEL TAPIA MIGUEL. Autoridad Responsable: Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en Ciudad Judicial, Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: la notificación del auto incidental emitido por el Juez Quinto de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla, en el que refiere se le negó la adecuación de la pena que le fue impuesta, así como "la negación del suscrito sobre la ampliación de la declaración del apelante", la sentencia condenatoria emitida por la citada Sala, así como la falta de fundamentación y motivación jurídica, así como todos los actos que se realicen con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del auto en donde se le niega la suspensión condicional de la ejecución de la pena impuesta; emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados LUIS TOMAS GONZALEZ PEREZ Y VERONICA HERNANDEZ CUAUTLE, EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL A BIENES DEL EXTINTO ZENON GONZALEZ NERI, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 373741)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**

**Primera Sala Civil****Texcoco****EDICTO**

Emplazamiento a la tercera perjudicada DOLORES GARCIA HERRERA.

Se les hace saber que; MARGARITA GAETA LARES, por derecho propio y albacea de la sucesión a bienes de ARTURO SANDOVAL GARCIA, promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 31/2013, se dictó auto de fecha cuatro de julio de dos mil trece, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el siete de agosto de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

**Lic. Iliana Justiniano Oseguera**

Rúbrica.

**(R.- 373358)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial Federal**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**

**con residencia en Zapopan**

**EDICTO**

A: ENEDINA ESQUEDA VIUDA DE FRANCO

En el juicio de amparo 860/2012-VII, promovido por Fernando de Jesús González Garza, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de María de Jesús Carriedo Rodríguez viuda de Ochoa, contra los actos que reclama del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BARCA, JALISCO, que hacen consistir en forma esencial en: la interlocutoria de cuatro de junio de dos mil doce, que resuelve un incidente de liquidación de sentencia, dictado en los autos del juicio 141/1999; se ordenó emplazar a dicha tercera por edictos para que comparezca al presente procedimiento, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

\* Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jal., a 9 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Rafael Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 373385)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito**

**Mazatlán, Sinaloa**

**EDICTO**

En el amparo directo 145/2013, se ordenó emplazar a juicio a Factor Profín de Occidente, sociedad anónima de capital variable, organización auxiliar de crédito, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que los quejosos Diego Valdez Tirado, María Emilia Cervantes Rojo y Manuel Eduardo Valdez Cervantes, promovieron demanda de amparo contra la sentencia de trece de abril de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Culiacán, Sinaloa, en el toca de apelación 524/2011. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene

para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, presente sus alegatos por escrito directamente ante este Tribunal Colegiado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacer tal señalamiento las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sin., a 2 de julio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Deogracia Navarrete Flores**

Rúbrica.

(R.- 373744)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1148/2012, promovido por Tania María de Lourdes Cano Ramírez, contra actos del juez Tercero Civil de Partido de esta ciudad y otra, consistentes en la orden de desalojo y su ejecución derivado del juicio 728/2010C; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Alfredo Ramírez Valadez, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 12 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Sonia Cuéllar González**

Rúbrica.

(R.- 373723)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA  
FERNANDO NAVARRO MONJARRAS.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 271/2013, se promovió juicio de amparo directo por DEMECIO LOPEZ AGUILAR, en contra de la sentencia dictada el veinticinco de enero de dos mil trece, por el Tribunal Unitario Agrario Distrito Cincuenta y Cuatro, con sede en Comitán, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 271/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 14 de agosto de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Tania Gabriela Grajales Gordillo**

Rúbrica.

(R.- 373738)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tab.**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Daniela Escalante Izquierdo. En el juicio de amparo 1070/2013-III, promovido por Marcos Jiménez Gómez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión y como preceptos constitucionales violados los artículos 1o., 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que se reservó señalar fecha de audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado segundo de distrito por el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguientes a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario  
**Lic. Abraham Augusto Rodríguez García**  
 Rúbrica.

**(R.- 373923)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

A: TERCERO PERJUDICADO MARIO CEGUEDA ENRIQUE.

En el amparo 364/2013-II, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por GUADALUPE EVELIA OSEGUERA Y TINAJERO, (QUIEN ADUCE TAMBIEN SER CONOCIDA COMO GUADALUPE EVELIA OCEGUERA TINAJERO), Y KARLA GEORGINA OCEGUERA UREÑA, (QUIEN ADUCE TAMBIEN SER CONOCIDA COMO CARLA GEORGINA OCEGUERA UREÑA), contra actos de la OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ASI COMO DEL JUEZ Y SECRETARIO ADSCRITOS AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, TODOS EN EL ESTADO DE JALISCO, en el que reclaman la sentencia dictada el trece de marzo del año en curso, por la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, dentro del toca 848/2011, en la que se ordena poner a Salvador López García, en la posesión de la finca número 1750, de la calle Rita Gutiérrez, en Huentitán El Alto, municipio de Guadalajara, Jalisco; así como la ejecución que a dicha sentencia den el Juez y Secretario adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 28 de junio de 2013.  
 La Secretaria  
**Lic. Yatzi Julieta Corral Sánchez**  
 Rúbrica.

**(R.- 373930)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A QUIEN REPRESENTA LOS INTERESES DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE JUAN CARLOS SOLANO RAMIREZ, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 246/2013, promovido por ERIKA BAEZ RENDON, contra la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 644/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 252/2010 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de homicidio y lesiones, ambos calificados, el primero en agravio de JUAN CARLOS SOLANO RAMIREZ y el segundo de RAUL RODRIGUEZ REYES, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido

de la activo en cuanto al delito de homicidio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 2 de agosto de 2013.  
Magistrado Presidente  
**José Mario Machorro Castillo**  
Rúbrica.

(R.- 373315)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

JOSE MUÑOZ FRANCO.  
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 2137/2011-II, promovido por LAURA IVETTE, JUAN CARLOS Y GERARDO, TODOS DE APELLIDOS MUÑOZ ELIZALDE, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, de esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente  
Querétaro, Qro., a 8 de agosto de 2013.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro  
**Lic. Elizabeth Luna Vázquez**  
Rúbrica.

(R.- 373947)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ADRIANA GABRIELA FRANCO MENESES.  
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 644/2012-II, promovido por GABRIELA JAZMIN OROPEZA MARTINEZ, contra actos del Magistrado Unitario de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente  
Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2013.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro  
**Lic. Sandra Luz Ramírez Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 373950)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 44/2013. Quejosa: GUADALUPE CONTRERAS TEZCUCANO. Autoridad Responsable: Juez Décimo de lo Civil, residente en Ciudad Judicial, Puebla, y otras autoridades. Acto Reclamado: Todo lo actuado en el expediente 241/2004, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil, con sede en Ciudad Judicial, Puebla; emplácese mediante edictos al tercero perjudicado JOSE JAIME CASTILLO CORONA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de julio de 2013.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
**Lic. Miguel Angel Trinidad Bautista**  
Rúbrica.

**(R.- 373942)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS: Olivia Núñez, Griselda Navarro Pacheco, así como de las sucesiones testamentarias de Isabel Vázquez Gil, Luis Bravo Sosa, Agustín Zepeda Ramos, Francisco Ortega Reynoso y Armando Fuentes Juárez

Por auto de diecinueve de julio de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo número 55/2012, promovido por Jeannett Hamui y Mussali por propio derecho, contra actos del Presidente de la República y otras autoridades, en el que les resulta el carácter de terceros perjudicados, se les manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que, si a su interés conviene, se apersonen al mismo, en el entendido que deberán presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01090, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con diez minutos del dieciséis de agosto de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y ampliación de la misma.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Lic. Ricardo Coteró Deverdun**  
Rúbrica.

**(R.- 374076)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Sección Amparo**  
**Mesa IV**  
**Ciudad Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Juan Carlos Molina Reynosa.

Por medio del presente se le hace saber que María Guadalupe Barraza, en representación de su menor hijo, Diego Alberto Muñoz Varela, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 223/2013-IV, contra actos del juez Especializado en Justicia para Adolescentes Infractores del Distrito Judicial Bravos y director de la Escuela de Mejoramiento Social para Menores México, ambos con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de vinculación a proceso dentro de la causa penal 360/12, por el delito de homicidio en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de Larissa Renne Molina Yáñez, y su ejecución. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de trece de agosto de dos mil trece, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en

siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de agosto de 2013.  
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Carlos Carmona Gracia**  
Rúbrica.

(R.- 373999)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 775/2012, promovido por Jesús Terán Coronado contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Beatriz Peña Aguilar, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágase del conocimiento de la tercera parte perjudicada que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
México, D.F., a 8 de agosto de 2013.  
Secretaría del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Valery Palma Campos**  
Rúbrica.

(R.- 374078)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**  
**Bvd. Independencia 2111 Ote.**  
**C.P. 27100, Col. San Isidro**  
**Torreón, Coahuila**  
EDICTO

MIGUEL ORTIZ DELGADILLO

En los autos del Juicio de Amparo 250/2013, promovido por Eduardo de la Peña Gaytán, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, con fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero perjudicado Miguel Ortiz Delgadillo, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, el quejoso señala esencialmente como acto reclamado la omisión de ser llamado al procedimiento no contencioso de apeo y deslinde expediente 23/2009.

Torreón, Coah., a 19 de agosto de 2013.  
Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna  
El Secretario  
**Lic. David Antonio Mendoza Fuentes**  
Rúbrica.

(R.- 374169)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
Juicio de Amparo D.P. 212/2013**

Se hace de su conocimiento que ARMANDO MACIEL SANCHEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de tres de julio de dos mil ocho, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a los terceros perjudicados GUADALUPE FRIAS DE PINEDA Y DE SUS HIJOS JORGE LEOBARDO, MARIA DE LOURDES, MARTHA IVONNE, Y PATRICIA, DE APELLIDOS PINEDA FRIAS, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercebidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito.

Doy Fe.

Atentamente  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

**(R.- 374217)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil 39/2011 promovido por Víctor Manuel Carral Cortes endosatario en procuración de Fundación Tamariz Oropeza, en contra de Mari Carmen Peláez Torres, se anuncia remate en tercera almoneda respecto del inmueble ubicado en Calle ocho Norte, numero dos mil doscientos dos, Colonia Buenos Aires, Ciudad de Puebla, Puebla, por la cantidad de trescientos trece mil doscientos pesos, cero centavos (\$313,200.00), que corresponde a dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando autos a disposición de interesados para tomar los datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito con los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, venciéndose el término un minuto antes de la hora y fecha antes fijada, previa toma de lista de postores.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Ganther Alejandro Villar Ceballos**  
Rúbrica.

**(R.- 374427)**

**Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Cuarto de lo Mercantil  
EDICTO**

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO A LA TERCER PERJUDICADA GISELA MARIA GUADALUPE GOMEZ ARAMBURO, EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, EXPEDIENTE 4287/2011, PROMOVIDO POR VENTURA REYES PADILLA CONTRA JORGE ARMANDO MACIAS GOMEZ Y JORGE MACIAS GOMEZ, SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

VISTA LA CUENTA QUE RINDE EL SECRETARIO, SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE VENTURA REYES PADILLA, EN SU CARACTER DE PARTE ACTORA, PRESENTADO ANTE LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTE JUZGADO EL 25 VENTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, VISTO SU CONTENIDO Y LA SOLICITUD QUE FORMULA EL PROMOVENTE, SE LE TIENE INTERPONANDO

DEMANDA DE GARANTIAS POR CONDUCTO DE ESTE JUZGADO, AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO EN TURNO, HACIENDO CONSISTIR EL ACTO RECLAMADO EN EL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Previéndole para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona a defender sus derechos ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, Amparo Directo 245/2013, en su carácter de tercero perjudicado si a su derecho conviene, en la inteligencia de que las copias de la demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

**NOTA.-** Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 11 de julio de 2013.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela**

Rúbrica.

(R.- 374116)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
EDICTO

Emplazamiento Terceros Interesados

\* EDGAR RIVAS ORTIZ y GRUPO DESARROLLADOR MARES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 976/2013, promovido por MARIA DEL CARMEN ALONSO ABIEGA, contra el acto de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución incidental de once de marzo de dos mil trece, relativa al expediente laboral 135/2008; señalados como terceros interesados y al desconocerse su domicilio, el catorce de agosto de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 30 de agosto de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 374549)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 791/2013, promovido por JOSE APOLINAR RODRIGUEZ AGUILERA, contra actos del Juez Sexto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otro, se ha señalado como tercera a Ivana Alejandra Morales López y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de agosto de 2013.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Naela Márquez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 374550)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora**  
**EDICTO**

OLGA VENTURA RAZO  
 GUSTAVO ADAN MEDELLIN VENTURA

En auto del juicio de amparo 971/2010 y acumulado 1177/2010, promovidos por LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE DOLORES RUBIO ESPINOZA Y OTRA, contra actos de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad; con fecha veintiocho de junio de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que las copias de la demanda de garantías quedan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente  
 Hermosillo, Son., a 28 de junio de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora  
**Gabriel Coria Martínez**  
 Rúbrica.

**(R.- 374556)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

ACEBAL TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR DELFINO ESPINOZA CUMPLIDO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.  
 En el juicio de amparo 294/2013-V promovido por José Antonio Vargas San Pedro, contra el Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Toluca y otra autoridad, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a sus interés convienen se apersonen al juicio citado, en su carácter de terceros interesado. En el entendido de que se deberán presentar en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, tercer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas quince minutos del cinco de septiembre de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Atentamente  
 Toluca, Edo. de Méx., a 19 de agosto de 2013.  
 Por acuerdo firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias  
 de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México  
**Lic. Luz del Carmen López Tello Almanza**  
 Rúbrica.

**(R.- 374655)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

MARIA VICTORIA GARCIA HERNANDEZ;  
 LILIA ROMERO VELASCO;  
 PATRICIA MENESES DIYARZA;  
 MARTHA LETICIA REYES VANEGAS y  
 MATILDE ARCOS ALVARADO Y/O ALVAREZ Y/O ALVARO

En el Juicio de Amparo 596/2013, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, Ricardo Cajal Díaz defensor particular de SOFIA RODRIGUEZ MEJIA, demandaron amparo contra actos del MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, que hizo consistir en la resolución de veintinueve de mayo de dos mil trece; juicio en el que se les ha señalado como terceras interesadas, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlas por edictos que se

publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme lo disponen los artículos 27, fracción III, inciso b) de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26, fracción III, 27 fracción III y 29, de la nueva Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. Bruno Domínguez Serrano**  
 Rúbrica.

(R.- 374201)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Toluca, Estado de México**  
 EDICTO

Notificación al tercero interesado Oscar Maldonado Contreras.

En el amparo directo 385/2013, promovido por María Remedios, María Alejandra y Rubén, de apellidos Robles Gamboa contra la resolución de veinticinco de marzo de dos mil trece, emitida en el toca 557/2012 por la Segunda Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y otra autoridad, se dictó el proveído en el cual se ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, el auto de nueve de mayo pasado, en el cual se admitió la demanda y se le tuvo como tercero interesado; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de quince días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Edo. de Méx., a 20 de agosto de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito  
**Lic. Armando Gil Montes de Oca**  
 Rúbrica.

(R.- 374661)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
 Actuaciones  
 EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
 GASPAR BERNAL VALLE.  
 (TERCERO INTERESADO)  
 DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 325/2013-II, promovido por Merced Aurelio Beltrán Cruz, en veintiuno de junio de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Gaspar Bernal Valle, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado en diecisiete de diciembre de dos mil once, dentro de los autos del proceso penal 349/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 21 de junio de 2013.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal  
 en el Estado de Nuevo León  
**Lic. Aurora Brown Castillo**  
 Rúbrica.

(R.- 374682)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

BLANCA JAZMIN SOTO HERNANDEZ, POR CONDUCTO DE MARIA DEL CARMEN SOTO HERNANDEZ.  
TERCERO INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO III.852/2013, PROMOVIDO POR GILBERTO ARMANDO BALLINAS NAVARRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADA A BLANCA JAZMIN SOTO HERNANDEZ, POR CONDUCTO DE MARIA DEL CARMEN SOTO HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LA ORDEN DE APREHENSION DE 22 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN LA CAUSA PENAL 90/2012 Y SU EJECUCION...”.

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERO INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de agosto de 2013.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Juan Manuel Morales González**  
Rúbrica.

**(R.- 373735)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado B. CFA.**  
**EDICTO**

Tercero Interesada: ANA KAREN SAMANIEGO MEZA.

En los autos del Juicio de Amparo 311/2013 que promovió JAVIER GUZMAN VERA, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, de la que reclamó: “...el INCONSTITUCIONAL AUTO DE FORMAL PRISION dictado en mi contra, en el Toca Penal número 1567/2006, de fecha veinticinco de agosto del dos mil seis, por los delitos de PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL y VIOLACION EQUIPARADA (...)”; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en mención, la cual se admitió a trámite en siete de mayo de dos mil trece y del proveído de veintiséis de julio de dos mil trece, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Mexicali, B.C., a 5 de agosto de 2013.  
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California  
**Lic. Xóchitl Hernández Farfán**  
Rúbrica.

**(R.- 373737)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación,

Juzgado Primero de Distrito,  
Villahermosa, Tabasco.

MIGUEL ANGEL SANDOVAL CASTAÑEDA, A TRAVES MARIO SANVODAL JUAREZ

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 297/2012, promovido por Jesús Salinas López y su acumulado 298/2012, promovido por Florentino Rosique López, contra actos del Juez Tercero de Distrito, con sede en esta ciudad y otras autoridades, que hizo consistir en:

“...EL AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE PENAL NUMERO 11/2012.”

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en veintiuno de febrero de dos mil doce, proveyó la admisión de las demandas antes citadas acumulándose las mismas, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de veintinueve de febrero de dos mil doce, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Miguel Angel Sandoval Castañeda a través de Mario Sandoval Juárez.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción ii de la ley de amparo; en veintiocho de mayo de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Salvador Olivár Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 373721)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

JOSE JAVIER DELGADO RODRIGUEZ Y/O JAVIER DELGADO RODRIGUEZ.

En el juicio de amparo número 23/2013-VI, promovido por OMAR BARRERA VAZQUEZ, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otra autoridad, en el que tiene el carácter de diverso tercero perjudicado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de garantías, para que comparezcan a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, haciéndole saber que la demanda en la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama de las citadas autoridades responsables, la resolución de trece de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca de apelación 828/2011, relativo al juicio extraordinario civil hipotecario 499/2003 del índice del Juzgado Séptimo del Ramo Civil de esta ciudad.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda, debiendo dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30, fracción II, de la Ley de Amparo de anterior vigencia.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado

**Lic. Thania Gabriela Olvera Gil**

Rúbrica.

**(R.- 373757)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 271/2013-I, promovido por Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario de Inversión y Administración Irrevocable Número F/296 (F diagonal doscientos noventa y seis) por conducto de su apoderado Héctor Gómez López, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario mercantil, promovido por Consorcio Inmobiliario Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Adrián Juan Bosco Treviño Muguerza y Luis Eduardo Mendoza Villalobos, expediente número 1255/2011, radicado ante el Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Luis Gerardo Mendoza Villalobos, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 30 julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Azucena Espinoza Chá**

Rúbrica.

**(R.- 373839)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO**

Terceros perjudicados: Identificados como "2" y "C".

Quejoso: Abel Silva Petriciolet o Daniel Abel Silva Petriciolet, alias el "D' Caprio" o el "Chris".

Juicio de amparo: 8/2013, del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Toca: 487/2009, del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Proceso: 76/2005 y su acumulada 145/2005-I, del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Delito: Privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro y otros.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciséis de julio de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 8/2013, del índice del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, se ordenó notificar a los terceros perjudicados identificados como "2" y "C", en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, publicada el diez de enero de mil novecientos treinta y seis, por tal motivo se hace de su conocimiento que se tuvo por recibida el veintiocho de febrero de dos mil trece, la demanda de amparo promovida por Abel Silva Petriciolet o Daniel Abel Silva Petriciolet, alias el "D' Caprio" o el "Chris", contra la resolución de veintiocho de octubre de dos mil diez, dictada en el toca 487/2009, del Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del primer Circuito, y por actos de ejecución del director general del Centro Federal de Readaptación Social número uno, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, escrito al que recayó el auto de la misma fecha, asimismo, por auto de seis de marzo de este año, se ordenó emplazar a esos terceros perjudicados a ese juicio con una copia de la demanda de referencia, para que se apersonen, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; asimismo, por interlocutoria de cinco de marzo de dos mil trece, dictada en el cuaderno incidental de ese expediente, se negó la suspensión definitiva respecto del acto reclamado a la autoridad ordenadora, y el siete de marzo del año en curso, se concedió la suspensión en ese incidente en torno al acto atribuido a la autoridad ejecutora; motivo por el que queda a su disposición en este tribunal, copia simple de la demanda de amparo promovida.

México, D.F., a 16 de julio de 2013.

El Secretario

**Lic. Miguel Angel Viveros Gálvez**

Rúbrica.

**(R.- 374075)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ciudad Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Nicolás Pérez Ortega, Luis Ríos Herrera, Tomás Morales Ruiz, Jesús Guillermo Jacobo y Rito Hilario Gutiérrez Mariscal (tercero interesados).

La quejosa Martha Leticia Berlanga Fuentes, por su propio derecho y como mandataria de Manuel Urueta Márquez y Fabiola Enríquez Alarcón, promovió demanda de amparo, señalando como autoridades responsables al Magistrado de la Sala Civil Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, residentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, a quienes les reclamó la resolución de catorce de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca civil 526/12, así como la ejecución de la misma, mientras que, como derechos constitucionales vulnerados, señaló los previstos en los artículos 14 y 16 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el veintidós de enero de dos mil trece y se registró con el número de juicio 29/2013-IV. En dicho asunto, Nicolás Pérez Ortega, Luis Ríos Herrera, Tomás Morales Ruiz, Jesús Guillermo Jacobo y Rito Hilario Gutiérrez Mariscal, tienen el carácter de tercero interesados, quienes no pudieron ser emplazados de forma ordinaria, por lo cual, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior a la publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece. Se hace saber a los tercero perjudicados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se les practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma, se les hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Ciudad Juárez, Chih., a 9 agosto de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Lic. Yazmín Meraz Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 373927)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ROSA MARIA LEDESMA ARREOLA.  
PRESENTE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1816/2012-IV, promovido por MA. GUADALUPE LEDESMA ARREOLA, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil, con sede en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro  
**Lic. Elizabeth Luna Vázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 373946)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Estado de Chihuahua**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

- 1) ROSALIA PAVIA MEDINA
- 2) ALAN JAVIER LUNA PAVIA
- 3) JENY PAOLA LUNA PAVIA
- 4) GUADALUPE BARRAZA NUÑEZ

TERCEROS INTERESADOS, en el juicio de amparo 618/2013, promovido por CESAR PONCE GALLEGOS, contra actos del MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CON ASIENTO EN ESTA CAPITAL Y OTRA AUTORIDAD, el cual se hizo consistir en:

“IV.- NORMA GENERAL, ACTO U OMISION QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME:

De la autoridad señalada en primer lugar como responsable, señalo los siguientes actos que se le reclaman:

La inexacta aplicación de lo que disponen los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que es Estado Mexicano sea parte. En los que se establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, respetando, todas las autoridades en su ámbito de competencia tienen la obligación de promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los con los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad...”

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento, que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrá por legalmente emplazados y, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Gustavo Batista Velázquez**

Rúbrica.

**(R.- 373762)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado**  
**Décimo Octavo Circuito**  
**Cuernavaca, Morelos**

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 876/2012, promovido por José Cruz Sánchez González, Violeta García Cruz y Alma Delia González Leonardo, por conducto de su apoderado Edgar Gerardo Mendoza Pérez, contra el laudo de dieciocho de junio de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/1483/2010. En el referido expediente, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Qualified Support System sociedad anónima de capital variable y Gisnet, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º de la Ley de Amparo vigente a momento de la presentación de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Mor., a 16 de agosto de 2013.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

**Lic. Víctor Manuel García Bonilla**

Rúbrica.

**(R.- 374547)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**

**EDICTO**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSE ALBERTO FELIX ESCALANTE, Amparo Directo Penal 170/2013, se ordena notificar a Daena Jazmin Garret Contreras (tercera perjudicada), haciéndole saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el dieciséis de diciembre de dos mil once, en el toca 1036/2010, derivado del expediente 351/2009, instruido en contra de JOSE ALBERTO FELIX ESCALANTE, por el delito de VIOLACION AGRAVADA (POR APROVECHARSE DE LA CONFIANZA EN EL DEPOSITADA), EN NUMERO DE DIEZ, cometido en perjuicio de DAENA JAZMIN GARRET CONTRERAS Y OTRAS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 2 de agosto de 2013.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Lic. María Lourdes Colio Fimbres**

Rúbrica.

**(R.- 374558)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. JUICIO DE AMPARO 728/2013. PROMUEVE ARMANDO VELIZ VELIZ Y MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CORTES.

Se ordena emplazar a juicio de amparo a YARETZI MENDOZA BAUTISTA en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, haciéndole saber que los quejosos ARMANDO VELIZ VELIZ Y MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ CORTES, interpusieron juicio de amparo contra actos del Juez de Defensa Social y Director del Centro de Reinserción Social, ambos del Distrito Judicial de Acatlán de Osorio, Puebla, consistentes en el auto de formal prisión por su probable responsabilidad en la comisión del delito de lenocinio y trata de blancas en su modalidad de alojamiento con fines de explotación sexual en el proceso 65/2013. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de agosto de 2013.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Ana Concepción González Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 374602)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
EDICTO

EDUVIGES FRANCO MALDONADO Y/O EDUVIGES CRISTINA FRANCO MALDONADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 390/2013-I, PROMOVIDO POR MARTIN OLIVARES GALINDO CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA Y OTRA AUTORIDAD; EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERO INTERESADA; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2º, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A EDUVIGES FRANCO MALDONADO Y/O EDUVIGES CRISTINA FRANCO MALDONADO PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Lic. Dulcinea Judith González Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 374675)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,**  
**Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
EDICTO

A: Grupo Nitrilmex, sociedad anónima de capital variable.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo 615/2013-II, promovido por Melvin Hernández Marqués en su carácter de asesor jurídico del núcleo agrario del Ejido de Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, contra actos del Tribunal Superior Agrario y otras autoridades, consistente en la sentencia de ocho de noviembre de dos mil once, por la cual se resolvió como procedente el recurso de revisión interpuesto por el Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal del Poblado denominado Tejalpa, municipio de Jiutepec, Morelos, dentro del recurso de revisión 245/2010-18, en contra de la diversa sentencia de tres de noviembre de dos mil nueve, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho en autos del juicio agrario 281/2004; por acuerdo de doce de agosto de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de la parte tercero perjudicada Grupo Nitrilmex, sociedad anónima de capital variable; en consecuencia, se requiere al referido tercero perjudicado, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de dichos edictos, si a sus intereses legales conviene, comparezca ante este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Edificio "B" tercer Nivel, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Se le apercibe al tercero perjudicado, que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana (Excélsior, Universal, Reforma, etcétera), ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Mor., a 12 de agosto de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. José Leovigildo Martínez Hidalgo**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo

de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Aletia González Huerta**

Rúbrica.

(R.- 374001)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quinto de lo Civil**  
**Expediente 6/2010**  
**Secretaría "B"**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RIOVALLE TENORIO SANDRA Y OTRA, SE DICTO UNA AUDIENCIA QUE EN SU PARTE CONDUCE DICE:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día ocho de julio año dos mil trece.

LA C. JUEZ ACUERDA: Procédase a llevar a cabo el presente remate. En este acto el endosatario en procuración de la parte actora, manifiesta lo siguiente: Que toda vez que no hay postores solicito se fije nueva fecha para remate del bien inmueble embargado, lo anterior de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles. LA C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, con fundamento en el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos en cuarta almoneda; por tanto, para que tenga verificativo la audiencia en CUARTA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NUMERO 14, VIVIENDA B-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de realizar la publicación de los edictos en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puertas de este juzgado por una sola vez y de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días, debiendo deducir el diez por ciento del precio que sirvió de base para el remate en la tercera almoneda, esto es, la cantidad de \$ 288,695.22 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) menos el diez por ciento resulta \$ 259,825.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.), debiendo los posibles postores consignar el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para la cuarta almoneda, esto es, \$25,982.56 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa, que firma el compareciente ante la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADA YOLANDA MORALES ROMERO y ante el C. Secretario de Acuerdos B Licenciado Crispín Juárez Martínez con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puertas de este juzgado, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días.

México, D.F., a 5 de agosto de 2013.

El C. Secretario

**Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval**

Rúbrica.

(R.- 374604)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A ELIGIO BARRALES GONZALEZ, VICTOR NOE LEON MARQUEZ, JOSE OMAR CARIÑO JUAREZ, JOSUE GARCES SANDOVAL, ADALBERTO GIOVANNI GUTIERREZ BONILLA, EVERARDO CRUZ DAVILA, GUSTAVO ANTONIO GORDILLO CANTORAL, CRESENCIO JUAREZ JORGE, JOSE LUIS GONZALEZ SILVA y MANUEL VALENCIA HERNANDEZ, a través de su apoderado HORACIO ROBLES MIRANDA, MARIO ROJAS COYOPOTL, ADOLFO AYALA GONZALEZ y la empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR PUNTA VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 782/2013 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por NOVACREDIT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD NO REGULADA a través de su apoderado legal Fernando González Gurza, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro Local de Conciliación y Arbitraje, Presidente de la Junta Especial Número Cuatro Local de Conciliación y Arbitraje ambos de Puebla, Actuario Adscrito a la Unidad Jurídica de Exhortos y paraprocesales de la Junta Especial Número Dos Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y Registrador Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla, acto reclamado consistente en: 1.- De la autoridad ordenadora la Junta Especial número cuatro Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla, Puebla, y su presidente reclamo: a).- El verificativo de la audiencia de remate en primera almoneda desahogada dentro del juicio laboral número D4-307/2002, el día seis de octubre del año dos mil once, a las diez horas, en la que declaró legalmente notificada a mi representada para hacer valer sus derechos como acreedora, sin haber llamada legalmente a mi representada para hacer valer sus derechos b).- La resolución de fecha 6 de octubre del año dos mil once dictada dentro de la audiencia de remate en primera almoneda que declara procedente fincar el remate y adjudicación a favor de la parte actora del juicio laboral número D4-307/2002 de bienes inmuebles ubicados en calle encinos número 27 construida sobre el predio denominado granja de San Cristóbal de la Calera que individualmente es conocida como lote 27 de la Sección denominada El Mirador del Rancho la Calera, perteneciente del distrito judicial de Tecali de Herrera, Puebla, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla bajo el número de predio mayor 25789, tomo 66, libro 1, a foja 66 bajo la partida 328; así como el inmueble ubicado en la fracción que se segregó del predio denominado la granja de San Cristóbal de la Calera y que individualmente es conocida como lote 28, letra "A" de la sección denominada el mirador del rancho la calera perteneciente al distrito judicial de Tecali de Herrera inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla bajo el número de predio mayor 18004, tomo 53, libro 1, a fojas 55, de bajo de la partida 123, sin haber llamado legalmente a mi representada para hacer valer sus derechos, c).- La orden de anotación marginal en el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla de que los inmuebles descritos en el inciso anterior fueron rematados en primera almoneda a favor de la parte actora del juicio natural D4-307/2002. d).- Auto de fecha 24 de octubre del año dos mil once, dictado en el expediente D4-307/2002 que ordena al el Registro Público de la Propiedad de Tecali de Herrera, Puebla la cancelación de hipotecas inscritas sobre los inmuebles identificados en el inciso b) anterior, e).- Todas las consecuencias legales y materiales que implican el remate y adjudicación de los bienes descritos en el inciso b) anterior. 2.- Del actuario comisionado adscrito a la Unidad Jurídica de Exhortos y paraprocesales de la Junta Especial número dos de la local de conciliación y Arbitraje del Distrito Federal reclamo el ilegal y falso llamamiento a la audiencia de remate en primera almoneda para las diez horas del día seis de octubre del año dos mil once por la junta exhortante, actuación verificada dentro del exhorto número 5809/2011, el día 26 de septiembre del año dos mil once. 3.- Del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Tecali de Herrera reclamo la cancelación de hipoteca sobre los bienes inmuebles identificados registralmente con los números de predio mayor 25789 y 18004, cancelación derivada de la adjudicación declarada en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el día seis de octubre del año dos mil once, en el expediente D-4/307/02 de la Junta Especial número cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Puebla. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de agosto de 2013.  
El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
**Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz**  
Rúbrica.

**(R.- 374683)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MARTIN SIERRA ALVAREZ, YOLANDA PEREZ OROZCO, NABOR ANDRES GARCIA MORALES, ANA ROSA GARCIA VIUDA DE GALVAN, JOSE GOMEZ GONZALEZ, JOSE BARBA GARCIA, CANDIDO SANCHEZ VARGAS, BENANCIO CONTRERAS VAZQUEZ, NORMA SAMANO DE ZAVALA Y JOSE DE JESUS RAMOS GARCIA. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 541/2011-IV, promovido por ADOLFO ROMERO LOYA, por su propio derecho, contra actos de la Secretaría de la Reforma Agraria y otra autoridad, en el que se reclama lo siguiente:

“ACTOS RECLAMADOS:

COMO AUTORIDADES ORDENADORAS:

DEL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**a).**- El título de Propiedad No. 000000001027, a favor de MARCO ANTONIO ROMERO VILLAVICENCIO, respecto de la parcela No. 57Z-1 P-3/3, con superficie de 42-75-22.88 hectáreas, del ejido Plan Libertador, actualmente del municipio de Playas de Rosarito del Estado de Baja California, con las siguientes medidas y colindancias:

NOROESTE: en línea recta 390.419 metros con parcela 53 y 356.080 con parcela 54.

SURESTE: En línea quebrada 820.424 metros con propiedad privada DAVID FLORES MONTAÑO.

SUROESTE: 908.965 metros con ejido Primo Tapia.

NOROESTE: 328.863 metros con Parcela 56.

**b).** La orden para inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el título de propiedad referido en el inciso anterior, recayendo la inscripción de mérito en la partida No. 6007656, donde consta la inscripción del Título de propiedad descrito en el inciso anterior.

**c).**- La expedición del CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS No. 3499099, a favor del Sr. MARCO ANTONIO ROMERO VILLAVICENCIO, por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos MIGUEL DE LA MADRID H., el día 10 de marzo de 1988, otorgado conforme a la resolución emitida por la COMISION AGRARIA MIXTA del Estado de Baja California, inscrito dicho certificado en el volumen 016454, foja 22 del protocolo del Registro Agrario Nacional.

DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, con domicilio conocido en la ciudad de Ensenada, Baja California, antes la COMISION MIXTA AGRARIA precisando, que esta última autoridad dejó de existir en base a la nueva ley Agraria del año de 1992, siendo el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, quien asumió las facultades de aquella autoridad, se le reclama la falta de citación para comparecer a hacer valer mis derechos en el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios del que fui objeto, en la audiencia de pruebas y alegatos que se llevó a cabo al parecer el día 27 de julio de 1987, identificado con el expediente No. CAM/821/246.

Así también, se reclama de dicha autoridad, la resolución del día 7 de diciembre de 1987, en el cual y en su primer resolutive, se decreta la privación de mis derechos agrarios en el Ejido Plan Libertador del municipio de Playas de Rosarito, antes del municipio de Tijuana, dictada en el expediente No. CAM/821/246.

De igual manera, se le reclama el segundo punto resolutive de la resolución mencionada en el párrafo mediato anterior, el cual se le adjudica al Sr. MARCO ANTONIO ROMERO VILLAVICENCIO, la parcela que tenía el suscrito en el ejido Plan Libertador del actual municipio de Playas de Rosarito, identifica como la No. 57 Z-1 P 3/3 del citado poblado ejidal, dictada en el expediente No. CAM/821/246.

En ese orden, se ataca en su totalidad, la resolución del día 7 de diciembre de 1987 en la ciudad de Mexicali por la extinta Comisión Agraria Mixta, entre ellos y al parecer, la cancelación de mi certificado de derechos que en su momento me expidió el ex presidente de la República Mexicana LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, y que se identifica plenamente en los hechos de la presente demanda de garantías, al no notificarme personalmente el contenido íntegro de dicha resolución, en mi domicilio particular desde hace más de 30 años, en calle Lázaro Cárdenas No. 73 Colonia o ejido Plan Libertador, con código postal No. 22710 del municipio de Playas de Rosarito, dictada en el expediente No. CAM/821/246.

DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, la inscripción No. 016454 en la foja 22 del protocolo del Registro Agrario Nacional, donde consta el certificado de derechos agrarios a favor del Sr. MARCO ANTONIO ROMERO VILLAVICENCIO, con No. 3499099 categoría III, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de marzo de 1988.

C. REGISTRADOR PUBLICO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, con domicilio conocido en aquella ciudad, la partida registral No. 6007656, del día 1 de marzo de 2003, donde consta la inscripción del Título de Propiedad No. 000000001027, que ampara la parcela No. 57 Z-1 3/3 a favor del Sr. MARCO ANTONIO ROMERO VILLAVICENCIO.

DEL C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIO.- La privación de mis derechos agrarios que tengo como ejidatario del Ejido Plan Libertador del municipio de Playas de Rosarito, adquiridos desde hace más de 40 años."

Así como los diversos materia de ampliación consistentes en:

"ACTOS RECLAMADOS:

De la autoridad señalada en el inciso A) se le reclama como autoridad Ordenadora: (COMISION AGRARIA MIXTA).

1.- La omisión de notificar al suscrito hoy quejoso de la audiencia de pruebas y Alegatos señalada a las 10:00 horas del día 16 del mes de Julio de 1987 mediante acuerdo de fecha 17 de junio de 1987 dentro del Expediente identificado con el No. CAM/821/246 referente a la privación de Derechos Agrarios individuales a campesinos del poblado Plan Libertador del entonces municipio de Tijuana, Baja California, Baja California, hoy Playas de Rosarito.

2.- La ilegal e indebida notificación realizada al suscrito por medio cédulas de notificación fijadas supuestamente en las oficinas municipales y en lugares más visibles del Poblado Ejido Plan Libertador, por conducto de ELIZABETH GONZALEZ ROMERO empleada de la Comisión Agraria Mixta, el 17 de junio de 1987, en la cual se notificaba la audiencia de Pruebas y Alegatos que se llevaría a cabo a las 10:00 horas del día 27 de julio de 1987 dentro del expediente No. CAM/821/246.

3.- Las cédulas de notificación fijadas supuestamente en la delegación municipal en aquel entonces de Playas de Rosarito, del municipio de Tijuana, B.C. donde al parecer el delegado municipal sin precisar el nombre de dicho funcionario, CERTIFICA que el documento dirigido a:

CC. PRESUNTOS PRIVADOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS EJIDO PLAN LIBERTADOR  
MPIO DE TIJUANA, B.C.

FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, del día 17 de junio de 1987, en la ciudad de Mexicali, Baja California, donde se cita a todos los presuntos privados de sus derechos privados de referido ejido, incluyendo al parecer al suscrito, se fijó en el tablero de avisos de la oficina del delegado municipal, y en los lugares más visibles del poblado, en ese mismo día, sin embargo, el DELEGADO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO en aquel entonces, NO PRECISA SU NOMBRE Y NO PRECISA EN QUE SE DIA SE FIJARON DICHAS CEDULAS, es decir, no se a que día se refiere el delegado al establecer EL DIA DE HOY, como fecha en que se fijaron supuestamente dichas cédulas.

4.- La falta de notificación de la:

RELACION DE PRESUNTOS PRIVADOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS A QUIENES SE LES CITA PARA QUE CONCURRAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS EN ESTA OFICINA A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 27 DE JULIO DE 1987 PASAJE CHOLULA No. 1089 ALTOS, CENTRO CIVICO DE ESTA CIUDAD.

Dicha documental fue firmada por el PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA, del día 17 de junio de 1987, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en el cual, se establece una relación de los supuestos citados a la audiencia de pruebas y alegatos de celebrarse el 37 de julio de 1987 por dicha Comisión a las 10.00 horas, en la cual, el suscrito aparece en el lugar No. 8.- ADOLFO ROMERO TAPIA, documento que al no haberseme supuestamente notificado personalmente, al reverso del mismo aparece la supuesta firma del DELEGADO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO en aquel entonces, quien NO PRECISA SU NOMBRE Y NO PRECISA EN QUE SE DIA SE FIJARON DICHAS CEDULAS, es decir no establece con certeza, cuando supuestamente se fijaron en lugares visibles dicha cédula de notificación.

5.- La ilegal audiencia de Pruebas y Alegatos llevada a cabo a las 10:00 horas del día 27 de Julio de 1987, dentro del Expediente No. CAM/821/246, sin que existe de forma fehaciente, la forma en que se me citó a comparecer a referida audiencia.

4.- La resolución del día 07 de diciembre de 1987, dictada en la ciudad de Mexicali, Baja California, por los integrantes de la COMISION AGRARIA MIXTA, al advertirse la FALTA DE FIRMA DEL VOCAL REPRESENTANTE DE LOS CAMPESINOS, PROFESOR MARGARITO MEDINA ARAGON, misma resolución, con la que se privó de mis derechos agrarios.

DE AMBAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN LOS INCISOS A) Y B), se les reclama lo siguiente: (COMISION AGRARIA MIXTA y SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA)

1.- La ilegal asignación de mi parcela ejidal que tengo en el ejido Plan Libertador, actualmente ubicado en el municipio de Playas de Rosarito, a favor de mi hijo MARCO ANTONIO ROMERO VILLAVICENCIO.

2.- La cancelación de certificado parcelario No. 9000025, respecto de la parcela objeto del juicio de garantías que nos ocupa.

DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, le reclamo la ILEGAL INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, realizada por la PROMOTORA No. CINCO de la Secretaría de la Reforma Agraria, realizada supuestamente en el ejido Plan Libertador el día 15 de marzo de 1987 a las 11.00 horas, de la que se advierte en su hoja No. 3 en su punto 8, respecto de mi certificado agrario No. 9000025, a nombre del suscrito ADOLFO ROMERO LOYA, en la cual establecen como nuevo adjudicatario de mi parcela, a mi hijo MARCO ANTONIO ROMERO VILLAVICENCIO.”

Por auto dictado el once de julio de dos mil trece, se acordó emplazar a ustedes, en su carácter de tercero perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonan, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías generadora del mencionado juicio y del escrito de ampliación respectivo.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 18 de julio de 2013.

La Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Matilde del Carmen González Barbosa**

Rúbrica.

**(R.- 373615)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

ALBERTO SALAS MARTINEZ POR CONDUCTO DE SUS PROGENITORES GILBERTO SALAS MORENO Y SUSANA MARTINEZ RIVERA

Se hace de su conocimiento que ANTONIO ROMERO SIERRA, por su propio derecho, promovió amparo directo el cual quedó registrado con el número D.P. 458/2013 en contra de la resolución de nueve de abril de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero interesado ALBERTO SALAS MARTINEZ POR CONDUCTO DE SUS PROGENITORES GILBERTO SALAS MORENO Y SUSANA MARTINEZ RIVERA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito.

Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

**(R.- 374222)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil**  
**Exp. No. 606/2010**  
**EDICTO**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S. A. DE C. V. en contra de SIXTO SALVADOR CORREA VAZQUEZ y DELFINA GUTIERREZ BAZAN.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dicto autos de fecha cinco, doce y siete de Agosto y auto dictado en audiencia de fecha veinticuatro de Junio, todos del año dos mil trece, que en su parte conducente a la letra dicen:

... se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera almoneda respecto del bien inmueble embargado, lo anterior dada la carga de trabajo que actualmente impera en este juzgado, en específico el número de audiencias agendadas en la Secretaría "B", diligencia que deberá prepararse tal y como se encuentra ordenada en autos de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece y la audiencia antes mencionada, precisando que el inmueble a subastarse tiene ahora el precio de OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS, cantidad que incluye la rebaja de ley del diez por ciento del precio de avalúo de cada una de las almonedas celebradas, ... consistente en el departamento en condominio ubicado en CONJUNTO HABITACIONAL PEMEX LINDAVISTA, EDIFICIO C, DEPARTAMENTO 301, REGIMEN 1, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE PROLONGACION SIERRA VISTA, NUMEROS 465, 469, 473, 477 Y 478, COLONIA FRACCIONAMIENTO DE LA ANTIGÜA HACIENDA DE LA ESCALERA GUSTAVO A. MADERO, DE ESTA CIUDAD, ...por lo tanto convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces dentro de un periodo de nueve días a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico EL SOL DE MEXICO, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, ...siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse de un juicio Ejecutivo Mercantil, lo anterior tiene su sustento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en relación con los artículos 474, 475, 476, 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil.- Notifíquese.

El Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. Raúl Calva Balderrama**  
 Rúbrica.

(R.- 373921)

## AVISOS GENERALES

**"EASYWORLD", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA  
 AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de junio del año 2013, se acordó la TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD, de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE únicamente.

El cambio de objeto de la sociedad y las consiguientes reformas al estatuto social de la misma.

México, D.F., a 21 de junio de 2013.  
 Administrador Unico  
**Jhonn Fredy Quintero Santiago**  
 Rúbrica.

(R.- 374637)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia del Ministerio Público de la**  
**Federación Investigadora**  
**Zitácuaro, Michoacán**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA AL C. SANTOS ALBINO GUTIERREZ ESQUIVEL Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK-UP, SUBMARCA LOBO/F-150/DOBLE CABINA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION KX-08-452 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR, 1FTRW12WX8KE14075, MODELO 2008, QUE EN LA

AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/054/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 H. Zitácuaro, Mich., a 11 de octubre de 2012.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro  
**Lic. Juvenal Godínez Osorio**  
 Rúbrica.

(R.- 374644)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación**  
**Morelia, Michoacán**  
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA GMC, COLOR ROJO, MODELO 2007, SUBLINEA SIERRA, No. SERIE 2GTEC13J371682152, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-IV/912/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 4 de octubre de 2012.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Cuarta Investigadora  
**Lic. César Armando Martín del Campo González**  
 Rúbrica.

(R.- 374646)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Titular de la Agencia Segunda Investigadora**  
**Agencia Segunda del Ministerio Público de la**  
**Federación Investigadora**  
**Morelia, Michoacán**  
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: 1.- 1 CAMIONETA 4X4 MARCA JEEP GRAND CHEROKEE, COLOR AZUL, PLACAS PJA-47-74 DEL ESTADO DE MICHOACAN, MODELO 1999, NUMERO DE SERIE 1J4GW58N11C649004; 2.- CAMIONETA

MARCA FORD EXPEDITION, COLOR GUINDA, SIN PLACAS, MODELO 1998, NUMERO DE SERIE 1FMPUI8L9WLCI8299, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-II/1049/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTOS VEHICULOS; RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO RAMIRO RAMIREZ CARRILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN LA CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, PROLONGACION ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Ciudad Morelia, Mich., a 5 de octubre de 2012.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Segunda Investigadora  
**Lic. Ramiro Ramírez Carrillo**  
Rúbrica.

(R.- 374648)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia del Ministerio Público de la**  
**Federación Investigadora**  
**Zitácuaro, Michoacán**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA: FORD, COLOR ROJO, MODELO 1991, NUMERO DE SERIE: AC1JHR43774, CON PLACAS DE CIRCULACION, NK78330 DEL ESTADO DE MICHOACAN, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/168/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
H. Zitácuaro, Mich., a 30 de noviembre de 2012.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro  
**Lic. Juvenal Godínez Osorio**  
Rúbrica.

(R.- 374649)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia del Ministerio Público de la**  
**Federación Investigadora**  
**Zitácuaro, Michoacán**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO S-10, TIPO CAMIONETA, LINEA ½ TONELADA, COLOR GRIS CON GUINDA, PLACAS DE CIRCULACION GL-83847, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NUMERO DE SERIE

1GCCS19W8R8183473, MODELO 1994, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/219/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUVENAL GODINEZ OSORIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR NUMERO 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 H. Zitácuaro, Mich., a 29 de noviembre de 2012.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Unica Investigadora de Zitácuaro  
**Lic. Juvenal Godínez Osorio**  
 Rúbrica.

(R.- 374650)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Unica del Ministerio Público Federal en Lázaro Cárdenas, Michoacán**  
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN CAMION LIGERO, MARCA FORD, TIPO REDILAS, LINEA F-350 XL, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION MY-63-990 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE SERIE AC3JNM60826, MODELO 1993, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/294/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE HERNANDEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO, NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, C.P. 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 Lázaro Cárdenas, Mich., a 21 de noviembre de 2012.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Unica Investigadora  
**Lic. Jorge Hernández García**  
 Rúbrica.

(R.- 374651)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación adscrita al Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Lázaro Cárdenas, Michoacán**  
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO CONTOUR, CLASE AUTOMOVIL, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FABP65L0YM103427, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2000, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/LC/COE/025/2010, INSTRUIDA EN

CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS ACOSTA ARANDA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO NUMERO 7, COLONIA PRIMER SECTOR DEL FIDEICOMISO, CODIGO POSTAL 60950, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Lázaro Cárdenas, Mich., a 7 de diciembre de 2012.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora del Centro de Operaciones Estratégicas  
**Lic. Juan Carlos Acosta Aranda**  
Rúbrica.

(R.- 374653)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Morelia, Michoacán**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO DE LA MARCA TOYOTA, MODELO TUNDRA ACCESS 2WD, CARROCERIA CABINA EXTENDIDA CUATRO PUERTAS, TIPO CAMIONETA, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, AÑO MODELO 2003, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5TBRT34173S427852, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-III/776/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO IVAN JOEL DEL VALLE FABIAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 31 de julio de 2012.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera Investigadora  
**Lic. Iván Joel del Valle Fabián**  
Rúbrica.

(R.- 374658)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación**  
**Morelia, Michoacán**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO PICKUP DE LA MARCA FORD, CABINA Y MEDIA, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION AN-22-068 DEL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 1FTZR15V1XPB35965, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-IV/777/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO CESAR ARMANDO MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 24 de julio de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora

**Lic. César Armando Martín del Campo González**

Rúbrica.

(R.- 374659)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Michoacán**  
**Agencia Tercera Investigadora del**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Morelia, Michoacán**

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, MODELO CRUZE, TIPO VEHICULO DE PASAJEROS, CARROCERIA DE 4 PUERTAS SEDAN, COLOR NEGRO, AÑO MODELO 2010, CON PLACA DE CIRCULACION POSTERIOR 193-XML DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KL1PM5C58AK572342, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-III/709/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO IVAN JOEL DEL VALLE FABIAN, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 31 de julio de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera Investigadora

**Lic. Iván Joel del Valle Fabián**

Rúbrica.

(R.- 374660)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Durango**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Dgo.**  
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/DGO/DGO/INV-III/467/2011 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del material apócrifo, consistente en:

**UNICO.-** 21,643) veintiún mil seiscientos cuarenta y tres, fonogramas de diversos autores; (40,194), cuarenta mil ciento noventa y cuatro videogramas de diversas compañías productoras.

Mismo material apócrifo que fue asegurado el día veintiséis del mes de julio del año dos mil once, por personal de la Policía Federal Ministerial, en dos puestos semifijos ubicados en la calle Cinco de Febrero esquina con calle Pasteur de la Zona Centro de la ciudad de Durango, Durango; en el tianguis denominado "La Pulga" ubicado en la calle Veinte de Noviembre sin número casi esquina con calle Cuauhtémoc de la Zona Centro de la ciudad de Durango, Durango; en dos puestos semifijos ubicados en la calle de Isauro Venzor y Pasteur de la Zona Centro de la ciudad de Durango, Durango; material que se le decretó el aseguramiento precautorio ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/PGR/DGO/DGO/INV-III/467/2011, en fecha siete de marzo del año dos mil once.

Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Tercera Investigadora, de esta Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en carretera panamericana km. 9.6, tramo Durango-El Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo, con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente

Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 29 de enero de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en apoyo a la Agencia Tercera Investigadora

**Lic. Francisco Amaya Andrade**

Rúbrica.

(R.- 374639)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Durango**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Dgo.**

NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/DGO/DGO/INV-III/111/2011 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del material apócrifo, consistente en:

**UNICO.-** (14,104) catorce mil ciento cuatro, fonogramas con sus portadillas de diversos autores; (5,896), cinco mil ochocientos noventa y seis videogramas con sus portadillas de diversas compañías productoras.

Mismo material apócrifo que fue asegurado el día dieciséis de octubre del año dos mil diez, por personal de la Policía Federal Ministerial, en dos puestos del tianguis denominado "El Excuartel" ubicado en la calle de Pasteur y Vaca Ortiz sin número de la zona Centro de la ciudad de Durango, Durango; material que se le

decretó el aseguramiento precautorio ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/PGR/DGO/DGO/INV-III/111/2011, en fecha siete de marzo del año dos mil once.

Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Tercera Investigadora, de esta Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en carretera Panamericana kilómetro 9.6, tramo Durango-El Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo, con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.

Atentamente

Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 29 de enero de 2013.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en apoyo a la Agencia Tercera Investigadora

**Lic. Francisco Amaya Andrade**

Rúbrica.

**(R.- 374640)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Durango**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Durango**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/DGO/DGO/INV-III/654/2012 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del material apócrifo, consistente en:

**UNICO.-** (20,000) veinte mil fonogramas con sus portadillas de diversos autores; y (12,110) doce mil ciento diez videogramas con sus portadillas de diversas compañías productoras.

Mismo material apócrifo que fue asegurado el día treinta y uno de octubre del año dos mil doce, por personal de la Policía Federal Ministerial, en calle Francisco Sarabia, esquina con calle Hidalgo s/n, así como en diversos puestos ambulantes del Mercado Municipal "Abel Núñez" ubicado en calle Francisco Gutiérrez, ambos domicilios de la ciudad de Vicente Guerrero, Durango, material que se le decretó el aseguramiento precautorio ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/PGR/DGO/DGO/INV-III/654/2012, en fecha dieciocho de enero del año dos mil trece.

Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Tercera Investigadora, de esta Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en carretera Panamericana km. 9.6, tramo Durango-El Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo, con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente  
Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 29 de enero de 2013.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
en apoyo a la Agencia Tercera Investigadora  
**Lic. Francisco Amaya Andrade**  
Rúbrica.

(R.- 374641)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Durango**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Durango, Durango**  
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/DGO/DGO/INV-III/687/2012 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del material apócrifo, consistente en: UNICO.- (6,500) seis mil quinientos fonogramas con sus portadillas de diversos autores; y (10,400) diez mil cuatrocientos videogramas con sus portadillas de diversas compañías productoras. Mismo material apócrifo que fue asegurado el día catorce de noviembre del año dos mil doce, por personal de la Policía Federal Ministerial, en Calle 16 de Septiembre, casi esquina con Calle 40 Batallón, en el poblado de El Salto del Municipio de Pueblo Nuevo en el Estado de Durango, en dos puestos ambulantes ubicado en la calle anteriormente citada; material que se le decretó el aseguramiento precautorio ministerial dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/PGR/DGO/DGO/INV-III/687/2012, en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil trece. Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Tercera Investigadora, de esta Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en carretera Panamericana km 9.6, tramo Durango-El Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo, con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarían abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente  
Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 30 de enero de 2013.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Tercera Investigadora  
**Lic. Ma. Celia Márquez Gallegos**  
Rúbrica.

(R.- 374642)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Mesa IV**  
**Culiacán, Sinaloa**  
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DE: UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, LINEA BORA, AÑO MODELO 2006, COLOR BLANCO, CON QUEMACOCOS, NUMERO DE SERIE 3VWZS21K16M762804, PLACAS VJN7837 PARA EL ESTADO DE SINALOA, BLINDADO; INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES, NUMERO 188; E INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRESIDENTE EMILIO PORTES GIL NUMERO 185, AMBOS DE LA COLONIA AMPLIACION LAZARO CARDENAS, DE CULIACAN, SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS AP/SIN/CLN/494/2013/M-IV, y AP/SIN/CLN/849/2013/M-IV, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

VISTO....que por acuerdos de fechas 17 diecisiete de mayo, 12 doce de agosto, y 15 quince de agosto del año 2013 dos mil trece, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado A, inciso e), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LAS PRESENTES INDAGATORIAS, consistente en UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, LINEA BORA, AÑO MODELO 2006, COLOR BLANCO, CON QUEMACOCOS, NUMERO DE SERIE 3VWZS21K16M762804, PLACAS VJN7837 PARA EL ESTADO DE SINALOA, BLINDADO; INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES, NUMERO 188; E INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRESIDENTE EMILIO PORTES GIL NUMERO 185, AMBOS DE LA COLONIA AMPLIACION LAZARO CARDENAS, DE CULIACAN, SINALOA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".- -SEGUNDO: En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajenen o graven los bienes inmuebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Culiacán, Sin., a 15 de agosto de 2013.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. Juan José Galindo Zavala**  
Rúbrica.

(R.- 374049)

---

#### SERVICIOS Y ASESORIA RUAL S.C.

Fe de erratas al balance de liquidación publicado el 2 de septiembre de 2013.  
En la Primera Sección, página 122, en el encabezado dice:  
SERVICIOS Y ASESORIA RURAL S.C.  
Debe decir:  
SERVICIOS Y ASESORIA RUAL S.C.

---

#### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Consejo de Profesionalización**  
**Órgano Auxiliar de Instrucción**  
**Secretaría Técnica**  
NOTIFICACION POR EDICTO

**C. AURORA BUSTAMANTE PEREZ**  
**AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL**

En el procedimiento administrativo de separación número CP/SEP/353/13, que se le instruye en el Organó Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, toda vez que fueron agotadas todas las instancias legales con la finalidad de notificarle personalmente tanto en el domicilio que fuera registrado por el servidor Público Involucrado en la institución, como en el domicilio laboral la notificación del acuerdo de inicio y la citación a audiencia de ley, sin que haya sido posible localizarlo a Usted, C. AURORA BUSTAMANTE PEREZ, ni practicar la notificación ordenada, en virtud del desconocimiento general de su paradero.

En consecuencia, por acuerdo del doce de agosto de dos mil trece y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción II incisos e), 43, 44, fracción V, 45, 46 fracción II inciso a), 47 y 48, los transitorios segundo y sexto, todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, así como la fracción XIV, párrafos octavo y noveno del artículo 113, del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, se mandó notificarle por edicto el acuerdo de inicio de procedimiento, fechado el cuatro de marzo de dos mil trece, derivado de la queja presentada en su contra por el Titular de la Policía Federal Ministerial, ya que usted probablemente infringió lo establecido en el artículo 35 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en virtud del posible incumplimiento por parte del servidor público mencionado de los requisitos de permanencia establecidos en el precepto legal citado, mismo que señala que para permanecer como Agente de la Policía Federal Ministerial de Carrera, es requisito no ausentarse del servicio sin causa justificada por tres días consecutivos, o cinco discontinuos, dentro de un periodo de treinta días naturales, siendo el caso que de conformidad con el escrito de queja, se ausentó del servicio, de manera consecutiva, en el periodo comprendido por los días del diecinueve al veinticuatro de mayo de dos mil trece sin que existiera documento alguno o comisión verbal que justificara tales inasistencias.

Al ignorarse dónde se encuentra, con fundamento en la fracción XIV, párrafos octavo y noveno del artículo 113, del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, se le notifica por edicto que se publicará por una sola ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, en horas hábiles, comparezca personalmente ante el Organó Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, en calle de Jaime Nunó número 25, segundo piso, colonia Ampliación Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, en México, Distrito Federal, pudiendo ser asistido de defensor que deberá ser licenciado en derecho, debiendo señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Distrito Federal, apercibido que en caso de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal le surtirán efectos por lista, que será fijada en el tablero que para esos efectos se tiene en el domicilio del Organó Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización y de que en caso de no comparecer, se le tendrá por notificado de la existencia del procedimiento y se le citará para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 121 y 122 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, comparezca en forma personal a la audiencia de ley a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiendo adjuntar los documentos y demás elementos probatorios que estime procedentes y que de no asistir a la audiencia, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento en cita, ésta se llevará a cabo sin su comparecencia, se tendrán por ciertas las imputaciones hechas en su contra y por precluido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos y de que el expediente está a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio ya referido.

Lo anterior con fundamento en las fracciones X, XI, XIII y XIV, párrafos octavo y noveno, todas del artículo 113, del Reglamento en cita, así como los transitorios segundo y sexto de la vigente Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. CONSTE.

México, D.F., a 19 de agosto de 2013.

El C. Secretario Instructor

**Lic. Guillermo Israel Azacaray Méndez**  
Rúbrica.

Testigo de Asistencia  
**Lic. Baltazar Avilez Ortiz**  
Rúbrica.

Testigo de Asistencia  
**Lic. Irma Haydee Morales Gómez**  
Rúbrica.

**(R.- 374674)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Consejo de Profesionalización**  
**Organó Auxiliar de Instrucción**  
**Secretaría Técnica**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**C. JUAREZ RICO JUAN CARLOS**

Agente de la Policía Federal Ministerial

En el procedimiento administrativo de separación número CP/SEP/037/13, que se le instruye en el Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, toda vez que fueron agotadas todas las instancias legales con la finalidad de notificarle personalmente tanto en el domicilio que fuera registrado por el servidor Público Involucrado en la institución como en el domicilio laboral la notificación del acuerdo de inicio y la citación a audiencia de ley, sin que haya sido posible localizarlo a Usted, C. JUAN CARLOS JUAREZ RICO, ni practicar la notificación ordenada, en virtud del desconocimiento general de su paradero.

En consecuencia, por acuerdo del doce de agosto de dos mil trece y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción II incisos e), 43, 44, fracción V, 45, 46 fracción II inciso a), 47 y 48, los transitorios segundo y sexto, todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, así como la fracción XIV, párrafos octavo y noveno del artículo 113, del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, se mandó notificarle por edicto el acuerdo de inicio de procedimiento, fechado el cuatro de marzo de dos mil trece, derivado de la queja presentada en su contra por el Titular de la Policía Federal Ministerial, ya que usted probablemente infringió lo establecido en el artículo 35 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, en virtud del posible incumplimiento por parte del servidor público mencionado de los requisitos de permanencia establecidos en el precepto legal citado, mismo que señala que para permanecer como Agente de la Policía Federal Ministerial de Carrera, es requisito no ausentarse del servicio sin causa justificada por tres días consecutivos, o cinco discontinuos, dentro de un periodo de treinta días naturales, siendo el caso que de conformidad con el escrito de queja, se ausentó del servicio, de manera consecutiva, en el periodo comprendido por los días cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de septiembre de dos mil doce sin que existiera documento alguno o comisión verbal que justificara tales inasistencias.

Al ignorarse dónde se encuentra, con fundamento en la fracción XIV, párrafos octavo y noveno del artículo 113, del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, se le notifica por edicto que se publicará por una sola ocasión en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, en horas hábiles, comparezca personalmente ante el Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, en calle de Jaime Nunó número 25, segundo piso, colonia Ampliación Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, en México, Distrito Federal, pudiendo ser asistido de defensor que deberá ser licenciado en derecho, debiendo señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Distrito Federal, apercibido que en caso de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal le surtirán efectos por lista, que será fijada en el tablero que para esos efectos se tiene en el domicilio del Organismo Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización y de que en caso de no comparecer, se le tendrá por notificado de la existencia del procedimiento y se le citará para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 121 y 122 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, comparezca en forma personal a la audiencia de ley a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiendo adjuntar los documentos y demás elementos probatorios que estime procedentes y que de no asistir a la audiencia, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento en cita, ésta se llevará a cabo sin su comparecencia, se tendrán por ciertas las imputaciones hechas en su contra y por precluido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos y de que el expediente está a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en el domicilio ya referido.

Lo anterior con fundamento en las fracciones X, XI, XIII y XIV, párrafos octavo y noveno, todas del artículo 113, del Reglamento en cita, así como los transitorios segundo y sexto de la vigente Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. CONSTE.

México, D.F., a 19 de agosto de 2013.

La Secretaria Instructora

**Lic. Irma Haydee Morales Gómez**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

**Lic. Guillermo Israel Azcaray Méndez**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

**Lic. Baltazar Avilez Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 374678)****Estados Unidos Mexicanos****Procuraduría General de la República****Delegación Estatal Michoacán****Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora****Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación**

**Morelia, Michoacán**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS 1.- VEHICULO MARCA HUMMER, MODELO H2 ¾ DE TONELADA, TIPO MPV, CARROCERIA 4 PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION MZ-41-129 DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE SERIE 5GRGN22U36H117611, AÑO 2006, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION EN SU HOJALATERIA Y PINTURA, CON SUS NEUMATICOS EN REGULAR ESTADO EN CUANTO A SU BANDA DE RODAMIENTO, RINES DE LINEA, VIDRIOS POLARIZADOS, CON QUEMACOCOS, LLANTAS DE REFACCION Y 2.- VEHICULO MARCA DODGE, MODELO RAM PICK UP, TIPO CAMIONETA, LINEA 3500, CARROCERIA QUAD CAB 4 PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION WJ-63-863 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 3B7MC33C12M305281, AÑO 2002, COLOR GRIS, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION EN SU HOJALATERIA Y PINTURA, CON SUS NEUMATICOS EN REGULAR ESTADO EN CUANTO A SU BANDA DE RODAMIENTO, RINES DE LINEA, EN EL PARABRISAS SE OBSERVO UN ENGOMADO CON EL NUMERO DE PLACAS WJ-63-863 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DOBLE RODADO; 3).- 1) SIETE (7) CADENAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; 1.1.- CADENA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, CON PESO APROXIMADO DE 454 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 1.2.- CADENA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 10 KILATES, HECHURA ESPECIAL, BROCHE TIPO PERICO, CON PESO APROXIMADO DE 21 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 1.3.- CADENA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, HECHURA ESPECIAL, BROCHE TIPO PERICO, CON PESO APROXIMADO DE 65 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO.- 1.4.- CADENA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, ACABADO TIPO DIAMANTADO, BROCHE TIPO PERICO, CON PESO APROXIMADO DE 38 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 1.5.- CADENA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 10 KILATES, HECHURA TIPO 1X1, CON PESO APROXIMADO DE 52 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 1.6.- CADENA DE BISUTERIA, EN BUEN ESTADO; 1.7.- CADENA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, CON DIJE EN FORMA DE DELFIN ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL Y UNO DE PLASTICO COLOR ROJO EN TAMAÑO DIFERENTE, BROCHE TIPO PERICO, PESO TOTAL APROXIMADO DE 2 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO; 4).- SIETE (7) ESCLAVAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; 2.1.- ESCLAVA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, PARTE SUPERIOR CON ACABADO TIPO DIAMANTADO Y LAS INICIALES "M.J.C", PESO APROXIMADO DE 347 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO; 2.2.- PULSERA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, PESO APROXIMADO DE 166 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO; 2.3.- ESCLAVA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, EN SU PARTE SUPERIOR PRESENTA DOS PEQUEÑAS HILERAS DE PIEDRAS SINTETICAS COLOR BLANCO SIN FALTANTES Y UNA TIRA DE COLOR NEGRO, PESO APROXIMADO DE 38 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO; 2.4.- PULSERA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, HECHURA ESPECIAL, PRESENTA CINCO RECTANGULOS CON ROSTRO EN RELIEVE AL CENTRO, DOS BROCHES TIPO OCHO, PESO APROXIMADO DE 44 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 2.5.- PULSERA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, HECHURA TIPO 3X1, PESO APROXIMADO DE 55 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO; 2.6.- PULSERA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 10 KILATES, HECHURA ESPECIAL, PESO APROXIMADO DE 9 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 2.7.- PULSERA ELABORADA EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, HECHURA ESPECIAL, BROCHE TIPO PERICO, PESO APROXIMADO DE 27 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO; 5).- UNA PULSERA Y SIETE (7) MEDALLAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 1.- PULSERA METALICA COLOR PLATEADO CON CUATRO RECTANGULOS Y UNA FIGURA DE FELINO EN MEDIO DE CADA UNO DE ELLOS; EN BUEN ESTADO; 2.- DIJE ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 10 KILATES, EN FORMA RECTANGULAR CON LA LEYENDA EN RELIEVE "SUSANO", PRESENTA INCRUSTACIONES DE PIEDRAS SINTETICAS DE COLOR BLANCO, PESO APROXIMADO DE 38 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO; 3.- MEDALLA COMPUESTA POR UN MONEDA DE ORO DE CINCUENTA PESOS (CENTENARIO) Y BISEL ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, PESO TOTAL APROXIMADO DE 52 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 4.- MEDALLA COMPUESTA POR MONEDA DE ORO DE VEINTE PESOS Y BISEL ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, PESO TOTAL APROXIMADO DE 22 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 5.- MEDALLA COMPUESTA POR MONEDA DE ORO DE VEINTE PESOS Y BISEL ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 14 KILATES, PESO TOTAL APROXIMADO DE 24 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 6.- MEDALLA COMPUESTA POR MONEDA DE ORO DE CINCO PESOS Y BISEL ELABORADO EN ORO TRES TONOS DE 14 KILATES, PESO TOTAL

APROXIMADO DE 10 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 7.- MEDALLA COMPUESTA POR MONEDA DE ORO DE DOS PESOS Y BISEL ELABORADO EN ORO TRES TONOS DE 14 KILATES, PESO TOTAL APROXIMADO DE 6 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 8.- DIJE EN FORMA DE RIN ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 10 KILATES, EN SU PARTE CENTRAL PRESENTA FIGURA DE TRES PICOS Y ALREDEDOR DE ESTA INCRUSTACIONES DE PIEDRAS SINTETICAS EN COLOR BLANCO, PESO APROXIMADO DE 20 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO; 6).- ANILLO ELABORADO EN ORO BLANCO DE 18 KILATES, CUENTA CON DIAMANTE CORTE REDONDO COLOR BLANCO DE 0.10 QUILATES Y OCHO DIAMANTITOS CORTE REDONDO COLOR BLANCO DE 0.01 QUILATES, SIN FALTANTES, PESO APROXIMADO DE 8 GRAMOS; EN BUEN ESTADO; 7).- DOS FIGURAS DE GALLOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; 8.- DIJE EN FORMA DE GALLO ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 10 KILATES, CON INCRUSTACIONES DE PIEDRAS SINTETICAS COLOR BLANCO Y UNA PIEDRA DE COLOR ROJO, PESO APROXIMADO DE 10 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO; 9.- DIJE EN FORMA DE GALLO ELABORADO EN ORO AMARILLO DE 10 KILATES, CON INCRUSTACIONES DE PIEDRAS SINTETICAS COLOR BLANCO Y UNA PIEDRA DE COLOR ROJO, PESO APROXIMADO DE 11 GRAMOS; EN REGULAR ESTADO. 10.- RELOJ PARA CABALLERO DE LA MARCA GUESS, CAJA Y PULSO METALICO COLOR PLATEADO, CARATULA RECTANGULAR COLOR NEGRO SIN NUMEROS, EN LA TAPA DE LA CAJA PRESENTA EL NUMERO G952166; USADO, EN REGULAR ESTADO; 11.- DOS RELOJES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; 1.- RELOJ PARA CABALLERO DE LA MARCA DKNY, CAJA METALICA COLOR PLATEADA, PULSO EN PIEL COLOR NEGRO, CARATULA RECTANGULAR COLOR GRIS OSCURO SIN NUMEROS Y CON FECHADOR, EN LA TAPA DE LA CAJA PRESENTA EL NUMERO 620208; USADO, EN BUEN ESTADO; 2.- RELOJ PARA CABALLERO DE LA MARCA GUCCI, CAJA EN CHAPA DE ORO COLOR AMARILLO, PULSO EN PIEL COLOR CAFE, CARATULA REDONDA COLOR AMARILLO, NUMEROS ROMANOS EN BISEL, EN LA TAPA DE LA CAJA PRESENTA EL NUMERO 0501016; USADO, EN BUEN ESTADO; 12.- RELOJ DE LA MARCA GUCCI, CAJA METALICA COLOR DORADO Y EN SU PERIMETRO PRESENTA DOS FRANJAS COLOR VERDE Y UNA ROJA EN MEDIO, PULSO EN PIEL COLOR VERDE, CARATULA REDONDA COLOR BLANCO Y UNA FRANJA COLOR VERDE CON NUMEROS ROMANOS; USADO, EN REGULAR ESTADO; 13.- UN (1) BILLETE DE 20 PESOS. Q).- CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DOLARES AMERICANOS (1 BILLETE DE CIEN DOLARES, UN BILLETE DE CINCUENTA DOLARES, UN BILLETE DE 5 DOLARES, 10 BILLETES DE UN DOLAR); MISMOS QUE SE ANEXAN COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LAS FICHAS DE DEPOSITO DEL NUMERARIO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, EL PRIMERO DEPOSITADO AL NUMERO DE CUENTA 00107189230, EL SEGUNDO AL NUMERO DE CUENTA 00102529610 AMBOS DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/559/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GALVEZ CORDOVA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 2 de julio de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora

**Lic. Manuel Gálvez Córdova**

Rúbrica.

(R.- 374656)

**Secretaría de Desarrollo Social**

**Diconsá, S.A. de C.V.**

**Sucursal Michoacán**

**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/MICH/EBM/2013, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles, bienes de consumo y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

## BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	Piezas	Kilos	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	6		ALMACEN CENTRAL	\$33,900.00
2	Mobiliario y equipo de tienda	35		ALMACEN CENTRAL	\$2,800.00
3	Cintas para impresora	293		ALMACEN CENTRAL	\$10,334.00
4	Tintas para impresora	97		ALMACEN CENTRAL	\$8,820.00
5	Tóner para impresora	128		ALMACEN CENTRAL	\$33,971.00
6	Transparencias y etiquetas p/Imp.	9 (paquete)		ALMACEN CENTRAL	\$894.00
7	Accesorios p/equipo cómputo	88		ALMACEN CENTRAL	\$1,011.00
8	Llantas nuevas varias medidas	59		ALMACEN CENTRAL	\$10,310.00
9	Llanta renovada 750-16	1		ALMACEN CENTRAL	\$360.00
10	Cámaras varias medidas	188		ALMACEN CENTRAL	\$376.00
11	Block Tabular	651		ALMACEN CENTRAL	\$3,016.00
12	Papel stock	67 (millar)		ALMACEN CENTRAL	\$6,410.00
13	Cartucho BX-3 p/fax cannon	123		ALMACEN CENTRAL	\$7,380.00
14	Meca hilo de un cabo		459.5	ALMACEN CENTRAL	\$2,297.50
15	Herramientas y refacciones	10		ALMACEN CENTRAL	\$3,200.00
16	Material eléctrico	37		ALMACEN CENTRAL	\$1,580.00
17	Desecho Ferroso de 2a.		2,018.0 (Aprox.)	ALMACEN CENTRAL	\$0.8750 POR KG.
18	Desecho de Plástico		417.0 (Aprox.)	ALMACEN CENTRAL	\$0.9662 POR KG.
19	Desecho de Leña Común		80.0 (Aprox.)	ALMACEN CENTRAL	\$0.0358 POR KG.
20	Desecho de llantas Desecho de corbata para llanta		80.0 (Aprox.) 286.0 (Aprox.)	ALMACEN CENTRAL	\$0.9246 POR KG. \$0.0803 POR KG.

## UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación *	Precio mínimo
1620024 (476)	CAMIONETA PICK UP	CHEVROLET	1996	ALMACEN	\$11,632.80

				CENTRAL	
1620037 (506)	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	2002	ALMACEN CENTRAL	\$17,376.00
1620036 (505)	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	2002	ALMACEN CENTRAL	\$15,808.00
1610031 (497)	CAMIONETA PICK UP	NISSAN	2000	ALMACEN CENTRAL	\$14,483.80
1610027 (409)	CAMION TIPO RABON	DINA	1993	ALMACEN CENTRAL	\$93,600.00
1610012 (388)	CAMION TIPO RABON	DINA	1993	ALM. RUR. ANGAMACUTIRO	\$85,200.00
1610016 (394)	CAMION TIPO RABON	DINA	1993	ALM. RUR. ZICUIRAN	\$92,000.00
1610040 (427)	TRACTOCAMION	DINA	1993	ALMACEN CENTRAL	\$260,000.00
1610004 (342)	CAJA SECA SEMIRREMOLQUE	IGSA	1991	ALMACEN CENTRAL	\$37,800.00

\* Ubicación:

Almacén Central: avenida Francisco I. Madero Poniente número 5665, colonia Sindurio, código postal 58170, Morelia, Michoacán.

Almacén Rural Angamacutiro: carretera Cuitzeo-Puruándiro-Zináparo kilómetro 82, domicilio conocido, código postal 58550, Angamacutiro, Michoacán.

Almacén Rural Zicuirán: carretera a La Huacana-Cuatro Caminos sin número, domicilio conocido, código postal 61860, Zicuirán, Michoacán.

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en el área de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. sucursal Michoacán, cuyas oficinas se ubican en avenida Francisco I. Madero Poniente número 5665, colonia Sindurio, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 322 09 90, extensión 70418 y 70416, así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, colonia Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020, teléfono (01 55) 52 29 07 00, extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 25 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 10 al 24 de septiembre de 2013, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con la C.P. María Araceli Calderón Fernández y/o C. Elvia García Delgado, al teléfono (01 443) 322 09 90, extensiones 70418 y/o 70416, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas en la sala de juntas de la sucursal Michoacán, cuyas oficinas se ubican en avenida Francisco I. Madero Poniente número 5665, colonia Sindurio, código postal 58170, Morelia, Michoacán. La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/MICH/EBM/2013

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
25 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas	1 de octubre de 2013 de las 9:30 a las 10:00 horas	1 de octubre de 2013 a las 10:00 horas	4 de octubre de 2013 a las 10:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Michoacán, sita en avenida Francisco I. Madero Poniente número 5665, colonia Sindurio, código postal 58170, Morelia, Michoacán.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al diez por ciento del valor para la venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

El adjudicatario deberá pagar el valor ofertado más el IVA que corresponda, por cada uno de los lotes o de los vehículos que le hayan sido adjudicados, el pago total de los bienes será de riguroso contado mediante cheque certificado o de caja expedido por institución o sociedad nacional de crédito, a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución o sociedad nacional de crédito, a favor de Diconsa, S.A. de C.V. Perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirar los de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un diez por ciento menos en la segunda almoneda.

10 de septiembre de 2013.

Diconsa, S.A. de C.V.

Encargado de la Sucursal Michoacán

**Lic. Fidel Angel Acosta García**

Rúbrica.

**(R.- 374799)**

---

**Universidad Autónoma Metropolitana**  
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.JA.XOC.LI.07.13

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.JA.XOC.LI.07.13 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "RIGIDIZACION Y ADAPTACION DEL AREA REESTRUCTURADA DEL EDIFICIO 'V' DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", ubicada en Calzada del Hueso 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones> y estarán a la venta en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2o. piso del edificio C de Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F., el miércoles 11 y el jueves 12 de septiembre de 2013, de 10:00 a 16:00 horas.
- El costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- La visita al lugar de la obra se realizará el viernes 13 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas, en la Unidad Xochimilco, ubicada en Calzada del Hueso 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el martes 17 de septiembre de 2013 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.
- El acto de la presentación y apertura de las propuestas será el jueves 3 de octubre de 2013 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- El capital contable mínimo requerido es de \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual deberá acreditarse por el año 2012.
- Las condiciones particulares de la obra a la que se convoca se regirán por el Reglamento para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios y estarán contenidas en las bases de licitación.
- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.

Secretario General

**M. en C.Q. Norberto Manjarrez Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 374483)**

**Secretaría de Economía**  
**Dirección General de Comercio Exterior**  
**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se enlistan a continuación, establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar cebada y malta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2008 y modificado mediante diverso publicado el 22 de julio de 2013:

No. de licitación (1)	Descripción del cupo (2)	Participantes (3)	Fracciones arancelarias (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación */ (9)
003/2013	Cebada	Personas físicas y morales que utilicen cebada y/o malta como insumos en sus procesos productivos	1003.90.01 1003.90.99	Todo el mundo	Kilogramo	3,000,000	1,350,000	10 de octubre de 2013 11:00 horas
004/2013	Malta		1107.10.01 1107.20.01			3,000,000	1,350,000	
005/2013	Cebada	Personas físicas y morales establecidas legalmente en territorio nacional	1003.90.01 1003.90.99			3,000,000 <sup>-1/</sup>	No aplica	10 de octubre de 2013 16:00 horas
006/2013	Malta		1107.10.01 1107.20.01			3,000,000 <sup>-1/</sup>	No aplica	

\*/La sesión para las licitaciones iniciará formalmente conforme a la columna (9) del cuadro anterior. Operativamente, las licitaciones para cada tipo de participante se llevarán a cabo de manera secuencial dentro de la misma sesión dando un receso entre una y otra licitación.

\_1/En caso de existir remanente del cupo destinado a las personas físicas y morales que utilicen cebada y/o malta como insumos en sus procesos productivos, éste se adicionará al monto del cupo respectivo.

Las bases de las licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 19 de septiembre de 2013 y en los días subsiguientes en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, en horarios de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx), en horario continuo.

El registro de ofertas será a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para el acto de apertura de sobres y de adjudicación, los cuales se efectuarán en el día y horario señalados en el cuadro anterior en la sala de competitividad de la Secretaría de Economía, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.  
 El Director General de Comercio Exterior  
**Juan Díaz Mazadiego**  
 Rúbrica.

(R.- 374668)

**Pemex Exploración y Producción**  
**Petróleos Mexicanos**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción y Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

<b>Licitación SUAP/</b>	<b>Descripción general</b>	<b>Valor de referencia para venta</b>	<b>Localización unidades</b>	<b>Plazo máximo de retiro</b>
ME-206/13	Chevrolet chasis cabina 2000, Chevrolet chasis cabina 2003, Ford chasis cabina 1998, Ford chasis cabina 2002, Kenworth tractocamión 5a. Rueda 1990, Chevrolet chasis cabina 2000	\$258,200.00 M.N.	Cerro Azul, Ver. 5 Poza Rica, Ver. 1	15 días hábiles
ME-207/13	Autocar camión plataforma 1978, Chevrolet chasis cabina 2002, Chevrolet chasis cabina 2003, Chevrolet pick up Silverado 2004, Chrysler Ram pick up 2002 (4), Chrysler Ram pick up 2001, International chasis cabina 2003, Kenworth chasis cabina 5a. Rueda 1990, Mercedes Benz camión Unimog 1992, Chevrolet pick up Custom 1998, Chevrolet pick up corta 1997, Chevrolet Silverado 2001	\$1'020,000.00 M.N.	Reynosa, Tamps. 15	15 días hábiles
ME-209/13	Chevrolet Kodiak autobús 1999, Chevrolet Kodiak Autobús 2002 (5), Dina chasis cabina 1990 (4) International autobús de pasajeros 2001 (2)	\$966,400.00 M.N.	El Plan, Ver. 12	15 días hábiles
ME-210/13	Allis Chalmers montacargas C.I., Chevrolet chasis cabina 2003 (3), Famsa chasis cabina 1990, Hyster montacargas eléctrico, International chasis cabina 1990, Kenworth tractocamión 5a. Rueda 1978, Kenworth tractocamión 5a. Rueda 1979, Yale montacargas eléctrico (2), Chevrolet pick up larga 1998	\$890,900.00 M.N.	Reforma, Chis. 11 Salina Cruz, Oax. 1	15 días hábiles
M-211/13	Dina winche 1991, Shuttlelft grúa autopropulsada modelo 333oc, Shuttlelft grúa autopropulsada modelo 333oc, Link Belt grúa, Chrysler Ram pick up 1998, Chevrolet pick up 1997, Ford Estacas XL 1998, Volkswagen Combi 1992	\$864,500.00 M.N.	Cosoleacaque, Ver. 4 Morelos, Ver. 1 Pajaritos, Ver. 3	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 10 al 26 de septiembre de 2013 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", cita en Marina Nacional 329 edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 27 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo**  
Rúbrica.

(R.- 374630)

**Petróleos Mexicanos**  
**Pemex Exploración y Producción**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos y Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción general	Valor de referencia para venta	Localización unidades	Plazo máximo de retiro
M-200/13	Chevrolet Pick-up custom 1998, Chevrolet Silverado 2001, Chevrolet Pick-up 1998 (3), Ford Expedition E.B. 2000	\$109,400.00 M.N.	México, D.F. 2 Salamanca 4	15 días hábiles
M-201/13	Chevrolet camión de volteo 1997, Chevrolet chasis cabina 2003 Freightliner (marca Elgin), Camión barredora industrial 2000 New Holland, tractor agrícola 1997, Allis Chalmers montacargas 1987, Chevrolet ambulancia 2000, Ford ambulancia 2003	\$352,600.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 7	15 días hábiles
M-202/13	Chevrolet C-20 Custom 1998 (3), Chevrolet C-15, pick-up 1998 (2), Chevrolet C-20 Custom 2001, Chevrolet chasis cabina 2003, Chrysler Ram, Pick-up 2001 (2)	\$168,200.00 M.N.	Boca del Río, Ver. 9	15 días hábiles
M-203/13	Carterpillar montacargas 4 cilin (capacidad 6000 Lbs.), Chevrolet Vanette ambulancia 2000, Chrysler Ram Maxi Van ambulancia 1999, Hyster montacargas 6 cilin, Chevrolet Vanette ambulancia 2000 (4), Chrysler Stratus LE 1998, Chevrolet pick-up 1998 (2)	\$346,500.00 M.N.	Cadereyta, N.L. 4 Cd. Madero, Tamps. 5 Torreón, Coah. 2	15 días hábiles
ME-204/13	Chevrolet chasis cabina 2000, Chevrolet Kodiak con grúa 1997, Ford minibús 1997 International media redila Tubular 2001, Mercedes Benz media redila con hiab 1997, Mercedes tractocamión vactor 2006	\$1'377,500.00 M.N.	Cd. del Carmen, Camp. 6	15 días hábiles

ME-205/13	Plataforma 1986 Chrysler Ram Van tipo ambulancia 1999, Chevrolet chasis cabina 2002 (2), Chevrolet chasis cabina 2003 (4), Chevrolet chasis cabina con caseta 2000 International, camión cisterna 2001 International, chasis cabina 2004 International, chasis cabina c/plataforma 2003 International, chasis cabina con caseta 2001 International, chasis cabina con caseta 2003 International, chasis cabina con grúa hidráulica 2003 International, chasis cabina con grúa hidráulica 2004 International, chasis cabina tipo volteo 2001 International, unidad de presión y vacío 2000 Kenworth tractocamión tiro directo 1991	\$1'950,100.00 M.N.	Cobos, Ver. 19	15 días hábiles
-----------	---	---------------------	-------------------	-----------------

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 10 al 25 de septiembre de 2013, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles, también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", ubicada en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólar de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 26 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, deberán presentarse de manera individual y ser garantizadas mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2013.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo**  
Rúbrica.

(R.- 374636)